

CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA A EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Objeto

La convocatoria tiene por objeto paliar las consecuencias provocadas por el COVID-19 en el municipio de Sigüenza, facilitando a los ciudadanos la conservación de su medio de vida, tanto en su condición de empresarios como en su condición de trabajadores por cuenta ajena.

Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarios los autónomos, Comunidades de Bienes, Cooperativas, Entidades sin personalidad jurídica y Sociedades Civiles o Mercantiles en que sus socios sean trabajadores.

Subvención e importe de las ayudas

- Una cuantía de hasta 400€ a aquellas personas físicas o jurídicas con trabajadores a su cargo de 0 a 4, y una cuantía de hasta 600€ a aquellas personas físicas o jurídicas con trabajadores a su cargo de 5 o más, cuya actividad se haya visto afectada por el cierre de los establecimientos dispuesto el RD 465/2020, de 17 de marzo.
- Se concederán ayudas por el mismo importe máximo y en relación al mismo número de trabajadores a su cargo señalado con anterioridad, a las personas físicas o jurídicas que no habiéndose visto afectadas por la medidas de cierre, hayan sufrido una reducción de su facturación en el mes anterior a la solicitud de esta subvención de al menos el 75%, en relación a la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

Plazo de presentación de solicitudes

Veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Acceda al texto íntegro de las bases en el siguiente enlace:

[Acceso al Documento](#)

17.07.2020

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO

CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS DEL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA A EMPRESARIOS Y AUTÓNOMOS CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

Resolución de Alcaldía nº 2131-2020, de fecha 13 de julio de 2020

Objeto

La convocatoria tiene por objeto paliar las consecuencias provocadas por el COVID-19 en el municipio de Sigüenza, facilitando a los ciudadanos la conservación de su medio de vida, tanto en su condición de empresarios como en su condición de trabajadores por cuenta ajena.

Beneficiarios

Podrán tener la condición de beneficiarios los autónomos, Comunidades de Bienes, Cooperativas, Entidades sin personalidad jurídica y Sociedades Civiles o Mercantiles en que sus socios sean trabajadores:

- Cuya actividad haya permanecido cerrada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 10 del RD 463/2020, de 14 de marzo.
- Aquellos que no se hayan visto afectados por el cierre de establecimientos pero hayan sufrido una reducción de sus facturación en el mes anterior a la solicitud de esta subvención de al menos el 75%, en relación a la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

Subvención e importe de las ayudas

La subvención de destinará al pago de gastos de funcionamiento necesario para la continuidad de la actividad, referidos a nominas seguros sáciales, suministros diversos alquileres de locales necesarios para el ejercicio de la actividad, medidas de protección, gastos financieros, etc.

Importe de las ayudas será:

- Se concederá una cuantía de hasta 400€ a aquellas personas físicas o jurídicas con trabajadores a su cargo de 0 a 4, y una cuantía de hasta 600€ a aquellas personas físicas o jurídicas con trabajadores a su cargo de 5 o más, cuya actividad se haya visto afectada por el cierre de los establecimientos dispuesto el RD 465/2020, de 17 de marzo.

- Se concederán ayudas por el mismo importe máximo y en relación al mismo número de trabajadores a su cargo señalado con anterioridad, a las personas físicas o jurídicas que no habiéndose visto afectadas por la medidas de cierre, hayan sufrido una reducción de su facturación en el mes anterior a la solicitud de esta subvención de al menos el 75%, en relación a la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma.

Procedimiento y Adjudicación de las Ayudas

El procedimiento de concesión es en régimen de concesión directa, estableciéndose una concurrencia no competitiva.

En consecuencia, la concesión de ayudas se realizará de forma directa entre los solicitantes que reúnan la totalidad de requisitos y documentación exigida en esta Convocatoria.

Concurrencia con otras subvenciones

Las ayudas serán compatibles con cualquier subvención concedida por el Gobierno Estatal, autonómico o cualquier Entidad Pública.

INFORMACIÓN DE INTERÉS

➤ **Plazo y Forma de presentación de solicitudes**

- **Presencialmente:** los participantes deberán imprimir la solicitud y presentarla, una vez firmada en el **Registro General de la Casa Consistorial en horario de 10:00 horas a 13:30 horas de lunes a viernes**, excepto festivos sito en Plaza Mayor, 4 de Sigüenza.
- **Telemáticamente:** A través registro a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0>, para cuyo acceso será imprescindible disponer de certificado electrónico.
- **Otras formas de presentación:** las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes y demás anexos podrán descargarse bien en la sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> o ser retiradas en la oficina del Ayuntamiento de Sigüenza.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia De Guadalajara (BOP).

Para más información puede ponerse en contacto con el departamento económico de CEOE-CEPYME Guadalajara en el teléfono 949 21 21 00.

- Pilar López: destudios4@ceoeguadalajara.es
- Fernando Chausa: destudios3@ceoeguadalajara.es
